



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de enero de 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 21-000230-002, sobre Delegación de Facultades en Materia de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Presupuestal 2021 que, contiene MEMORANDO CIRCULAR N°0006-2021-DG-INCN de fecha 07 de enero de 2021 de la Dirección General, INFORME N°006-2021-OEA-INCN de fecha 08 de enero de 2021 e Informe N° 016-2021-OAJ/INCN de fecha 12 de enero de 2021 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en cuyo numeral 78.1 del artículo 78° se establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, procediendo también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisándose en su artículo 79°, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;



R. FERNÁNDEZ

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;



S. VEGA U

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece el ámbito de aplicación de las entidades a las cuales le resulta extensible, a efecto de dar cumplimiento al citado cuerpo normativo al momento de tramitar los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras; y de acuerdo a lo señalado en el artículo 8°, numerales 8.2 y 8.3 de la citada norma, el Titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga; y que, asimismo puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, sin que pueda ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo lo dispuesto en el Reglamento;



H. Nuñez F

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que en el artículo 11° establece que el Director General es el Funcionario de más alta jerarquía en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, siendo una de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el literal i) Asignar a las Unidades Orgánicas del Instituto Especializado otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento;



R. SUAREZ

Que, mediante Memorando Circular N° 0006-2021-DG-INCN, la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizar las acciones técnico administrativas según sus respectivas competencia y funciones para la emisión de la Resoluciones Directorales de aprobación del PAC y remitiendo propuesta de delegación de facultades de Dirección General a Órganos del INCN, durante el Año Fiscal 2021;

Que, con INFORME N° 006-2021-OEA-INCN, la Dirección Ejecutiva de Administración, remite propuesta de delegación de facultades en materia de Contrataciones Publica para el Ejercicio Presupuestal 2021, respecto de la Oficina de Dirección Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente y, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión y celeridad en la ejecución de las contrataciones de bienes, servicios y obras, que permitan que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas pueda cumplir con las funciones, competencias y objetivos señalados en el Reglamento de Organización y Funciones, y con la programación de las metas institucionales para el Ejercicio Fiscal 2021, resulta conveniente delegar determinadas facultades asignadas al Titular de la Entidad;

Con la opinión favorable emitida por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR facultades en Materia de Contrataciones Públicas al Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, durante el Año Fiscal 2021, las siguientes facultades que se precisan a continuación:

- Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones - Ejercicio Presupuestal 2021.
- Aprobar los procesos de estandarización.
- Aprobar las bases, las solicitudes de expresión de interés, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, que constituyen documentos del procedimiento de selección.
- Aprobar los expedientes de contratación de los Procedimientos de Selección.
- Designar a los Integrantes de los Comités de Selección.
- Autorizar la contratación de expertos independientes para que integren los Comités de Selección, cuando corresponda.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de enero de 2021

- g) Aprobar que el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, otorgue la buena pro en el supuesto que las ofertas superen el valor estimado de contratación, previa certificación de crédito presupuestario.
- h) Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección que no se haya delegado en otra autoridad.

Artículo 2°.- DELEGAR facultades en Materia de Acciones Administrativas al Jefe/a de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, durante el Año Fiscal 2021, las siguientes facultades que se precisan a continuación:

- a) Suscribir los contratos y adendas que deriven de los procedimientos de selección, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Suscribir los contratos complementarios de bienes y servicios en general.
- c) Aprobar las ampliaciones de los plazos contractuales.
- d) Suscribir y resolver los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, y sus respectivas adendas.
- e) Expedir constancias de prestación que soliciten los contratistas.
- f) Aprobar las subcontrataciones de prestaciones y cesión de posición contractual.
- g) Resolver los contratos devenidos de procedimientos de selección, por las causales de ley.

Artículo 3°.- DELEGAR facultades en Acciones de Representación al Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, durante el Año Fiscal 2021, las que se precisan a continuación:

- a) Ejerce las representaciones del INCN ante las Instituciones Públicas y Privadas en materia de Contrataciones Públicas, actuando siempre en coordinación con el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN, salvo la que corresponde al Procurador Público en defensa del INCN ante las Autoridades Administrativas, Policiales, Judiciales, Ministerio Público y otras relacionadas.
- b) Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado la comisión de presuntas infracciones.

Artículo 4°.- PRECISE que la presente delegación de facultades comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.



R. FERNÁNDEZ



S. VEGA



H. NUÑEZ



H. SUAREZ

Artículo 5°.- ENCARGAR a los funcionarios a quienes se les delega las funciones, informar semestralmente a la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, sobre el ejercicio de las facultades delegadas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los funcionarios responsables a quienes se les delega facultades, y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese,



R. FERNÁNDEZ



S. VEGA U

RJSR/HNF/SVU/RFT/rt.
Visaciones Copias
D.G.
D.E.A.
OF. LOG.
OF. A.J.



H. Nuñez F

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUÁREZ REYES
Director del Instituto Especializado(e)